

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/5227 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 3/2020, bajo modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 3/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en las Bajas y Altas en Conceptos de gastos aludidos a continuación:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
241	12003	Sueldos del grupo C1	4.688,44	-4.600,00	88,44
231	16000	Seguridad Social. Dinamizadora C.P.A.	2.572,83	-2.500,00	72,83
931	16000	Seguridad Social. Política económica y fiscal	20.513,16	-20.500,00	13,16
1532	16000	Seguridad Social. Vías Públicas	76.514,17	-20.600,00	55.914,17
341	48008	Subvención Desafío Sierra Sur Jaén	4.800,00	-4.800,00	0,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-53.000,00	
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
133	21300	Conservación y mantenimiento ordenación del tráfico	3.000,00	5.000,00	8.000,00
161	22100	Energía eléctrica. Servicio suministro de agua potable	102.000,00	30.000,00	132.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	26.159,00	8.000,00	34.159,00
341	48009	Subvención Club Ciclocubín	0,00	1.000,00	1.000,00
323	62300	Adquisición de equipos purificadores para centros educativos	0,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				53.000,00	

No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma, en tiempo y forma, durante el plazo de exposición pública de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de la aprobación inicial en el BOP (17 de noviembre de 2020, BOP nº 221); de conformidad y en los términos previstos en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubin, a 22 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.